



ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PME-2-18/002, REVISIÓN 0, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE CN ALMARAZ UNIDAD II, SOBRE LA PRESIÓN DIFERENCIAL DE LAS BOMBAS DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE CALOR RESIDUAL (RH)

Con fecha 17 de mayo de 2018, nº de registro de entrada 42311, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (Minetad), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear petición de informe sobre la solicitud, presentada por Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E. (CNAT), de aprobación de la propuesta PME-2-18/002, revisión 0, "Errata presión diferencial bomba RH" de modificación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de la unidad II de CN Almaraz.

Dicha solicitud se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010, por la que se concede al titular de la central la autorización de explotación en vigor.

El objeto de la propuesta PME-2-18/002, revisión 0, es corregir la discrepancia existente entre las Exigencias de Vigilancia 4.5.3.1e.2 y 4.5.2.f.2 de las ETF de la unidad II de CN Almaraz, en relación a la presión diferencial mínima requerida a las bombas de evacuación de calor residual en recirculación.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 28 de marzo de 2019, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de marzo de 2019

EL PRESIDENTE

Fernando Marti Scharfhausen